



## **ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE CONVIVENCIA Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS YA ELABORADOS.**

### **INTRODUCCIÓN**

En la Resolución de Comienzo de Curso correspondiente al curso 2010-11 para las etapas de Educación Primaria y Secundaria aparece la indicación de que en un plazo de dos años, todos los centros educativos públicos y concertados, con excepción de las “*Eskola Txikiak*”, deberán tener elaborado su Plan de Convivencia Anual (PCA) y constituido el Observatorio de la Convivencia (OC).

Este plazo supone la culminación de un proceso que el Departamento de Educación inició en el curso 2000 - 01, y que ha tenido su momento álgido en el periodo 2007 – 10. En este periodo la mayoría de los centros de la red pública han elaborado su PCA y constituido el OC por medio de la participación en el Proyecto P8 de las Líneas Prioritarias “Creación del OC y elaboración del PCA”.

La culminación de este proceso no supone que los centros den por concluido el trabajo en este ámbito, sino que se asocia con la integración de la convivencia en sus dinámicas ordinarias de funcionamiento. En esta línea, la citada resolución indica que los centros que ya hayan elaborado su PCA y tengan constituido el OC deberán poner en marcha las acciones derivadas de dicho Plan.

El objetivo de estas orientaciones es:

- o Definir la tarea que se encomienda a los centros.
- o Orientar a los centros sobre cómo realizarla.
- o Informar de las ayudas con que van a contar para su realización.

### **EL PLAN DE CONVIVENCIA Y LAS COMPETENCIAS BÁSICAS**

Los cambios sociales exigen un proceso de adaptación continua al sistema educativo. Educar en el S XXI es mucho más que transmitir conocimientos. Implica desarrollar, entre otras, competencias que favorezcan la integración personal, social, y laboral de las nuevas generaciones en un contexto social en constante evolución.

En el ámbito que nos ocupa, “aprender a convivir” constituye una de las finalidades básicas del sistema educativo. El reto de los centros escolares es desarrollar un modelo de convivencia cuya base esté en el ejercicio responsable de los derechos propios, en el respeto de los derechos ajenos y en el cumplimiento de los deberes, que esté asumido por la comunidad educativa y basado en valores democráticos.

Aprender a convivir es un objetivo educativo y, en consecuencia, se hace necesario aprenderlo como se aprenden las matemáticas o la educación plástica. Está relacionado con todas las competencias básicas, por lo que impregna toda la tarea del centro, pero especialmente con las competencias “Social y Ciudadana” y “Autonomía e iniciativa personal”, competencias que al no tener un área de referencia corren el riesgo de difuminarse. Aspectos como el ejercicio responsable de la ciudadanía, aprender a implicarse en el propio centro y en la vida social, el aprendizaje del diálogo, el respeto a los DD HH, la empatía, la actitud positiva ante los conflictos, el desarrollo de habilidades sociales y el control emocional, la capacidad de convertir ideas en proyectos y de llevarlas a término, el autoconocimiento y el desarrollo de la autoestima... son el núcleo de estas competencias y son aprendizajes imprescindibles para aprender a convivir. Desde este punto de vista, los Planes de Convivencia se convierten en una herramienta muy útil para repensar, diseñar y visualizar las intencionalidades educativas de los centros respecto a estas competencias.

## MARCO LEGAL

Son múltiples las referencias legales a la necesidad de que los centros desarrollen planes para impulsar la convivencia positiva basada en los valores democráticos. A modo de ejemplo citamos las siguientes:

- ✓ **Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca** que hace referencia al fomento de la convivencia basada en los valores democráticos como un elemento que facilita el ejercicio del derecho a la educación.
- ✓ **Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, de 3 de mayo**, que, siguiendo directrices de la Unión Europea, plantea las intencionalidades educativas en clave de competencias, dos de las cuales, “competencia social y ciudadana” y competencia para “aprender a emprender”, tienen dimensiones relacionadas con la resolución de conflictos, respeto a los DD Humanos, toma de decisiones teniendo en cuenta intereses individuales y grupales, a no discriminación de personas por razones de sexo, raza...; el desarrollo de habilidades para relacionarse y cooperar, el desarrollo de planes personales responsabilizándose de ellos...  
Además, indica que los centros educativos deberán desarrollar planes de convivencia e incluirlos en sus Proyecto Educativos.
- ✓ **El Decreto 175/2007 que establece el Currículo de las Enseñanzas Básicas para la CAPV**, además de su carácter competencial, ya citado en el punto anterior, en las Disposiciones Generales, hace referencia a la necesidad de que los centros escolares desarrollen proyectos que promuevan una cultura de paz basada en los DD Humanos, la justicia, la solidaridad y la inclusión. Esta orientación se mantiene en decreto 97/2010 que recoge las modificaciones al decreto anterior.

- ✓ El **Decreto** 201/2008, de 2 de diciembre, **sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas** de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco regula el marco de convivencia en el que los alumnos y alumnas han de aprender a ejercer sus derechos y a cumplir sus deberes adquiriendo las competencias necesarias para integrarse en la sociedad como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.
  
- ✓ El **Decreto** 85/2009, de 21 de abril, por el que se crea el **Observatorio de la Convivencia Escolar** de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que es un organismo de carácter consultivo y participativo concebido como un instrumento que permita establecer la visión global sobre la convivencia en los centros educativos de la CAPV, así como proponer las medidas para su mejora.

## FINALIDAD Y CONTENIDO DE LOS PLANES DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia es un documento que recoge las intencionalidades del centro para la mejora y el desarrollo de la convivencia positiva y las estrategias que va a seguir para lograr dicha finalidad.

Se trata de un documento “estratégico”, en el que se diseña el modelo de convivencia que se persigue y se fijan las prioridades a abordar a cuatro o cinco años vista con la participación en su elaboración y desarrollo de toda la comunidad educativa, especialmente las familias, el profesorado y el alumnado. Teniendo en cuenta las necesidades y los recursos con los que cuentan, los centros decidirán cada curso los aspectos del Plan de Convivencia que desarrollar y que formarán parte del **Plan Anual**.

Parece necesario que el Plan de convivencia recoja como mínimo los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico de la convivencia: Análisis de los puntos débiles y fuertes de la convivencia en el centro, profundizando en sus causas y una reflexión sobre el modelo de convivencia que se pretende.
2. Determinación de objetivos y planificación: priorización y temporalización de objetivos a cuatro o cinco años vista. Seguimiento y evaluación del Plan de convivencia.
3. Actuaciones en convivencia.
  - ▶ Normativa, prevención y gestión de los conflictos. Conciliación y reparación. Mediación y compromisos. Medidas reparatoras y correctoras
  - ▶ La organización de la convivencia: organización del profesorado y de la comunidad educativa para desarrollar la convivencia
  - ▶ El currículo escolar y la convivencia

## RELACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA CON OTROS DOCUMENTOS DEL CENTRO

Los Planes de convivencia desarrollan aspectos de los siguientes documentos de Centro:

- ✓ En relación con el **Proyecto Educativo** de centro:
  - Determina el modelo de convivencia del centro.
  - Establece intenciones educativas a partir de las necesidades detectadas y el modelo de convivencia consensuado.
  - Establece vías de participación y compromiso de toda la Comunidad Educativa.

- ✓ Respecto al **Reglamento de Organización y Funcionamiento**:
  - Establece las normas y la gestión de la convivencia del centro.
  - Decide sobre aspectos organizativos que inciden en la convivencia.
  - Determina las funciones de los órganos implicados en la convivencia.
  - Define protocolos de actuación en éste ámbito.
  
- ✓ En cuanto al **Proyecto Curricular de Centro**:
  - Diseña el desarrollo curricular de las habilidades relacionadas con la convivencia.
  - Propone cambios metodológicos acordes con el modelo de convivencia del centro.
  - Garantiza que las programaciones de las áreas recojan las líneas de actuación recogidas en el Plan de Convivencia.
  
- ✓ En el **Plan Anual**, en la medida que concreta cada curso los objetivos del Plan de Convivencia que se van a desarrollar:
  - Diseña las acciones con las que se van a desarrollar los objetivos.
  - Nombra responsables.
  - Temporaliza, prevé los recursos necesarios...
  - Determina indicadores de logro.
  - Establece un plan de seguimiento y evaluación.

## PROCESO DE ELABORACIÓN

Los Planes de convivencia, para ser eficaces, deben comprometer a toda la comunidad educativa. Este compromiso sólo se conseguirá en tanto en cuanto en su proceso de elaboración y su posterior desarrollo se consiga implicar a todos los sectores de la comunidad. Por lo tanto, la primera clave para su éxito será el desarrollar estrategias que impliquen la participación de todos.

A título orientativo, y respetando las circunstancias de cada centro, proponemos que cada uno de los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, personal de administración y servicios y familias) realice un proceso de reflexión independiente - con objeto de aportar más riqueza, profundidad y participación al debate- para, en un paso posterior, realizar una labor de síntesis en el Observatorio de la Convivencia.

Para la elaboración del Plan de Convivencia proponemos un proceso en tres etapas:

- ✓ **Sensibilización.** Esta etapa tiene un doble objetivo: por una parte informar, motivar y explicar el “qué” y el “por qué” del Plan y crear la estructura que facilite la participación de toda la comunidad educativa; y, por otra, compartir las distintas visiones que hay sobre la convivencia con objeto de construir un marco común. El producto final de esta fase podría ser una *definición* de convivencia consensuada por toda la comunidad educativa, que marque la dirección hacia donde se quiere caminar en este ámbito.
- ✓ **Diagnóstico de la realidad del centro.** Se trata de compartir y comparar las distintas valoraciones sobre la *calidad* de la convivencia del centro, que con toda probabilidad existirán. Para ello proponemos una revisión en profundidad de todos los aspectos de la vida del centro, detectando los puntos fuertes de la convivencia (aquellos de los que nos sentimos más orgullosos como centro), y los puntos débiles (aquellos que nos producen malestar).

Se trata de trascender de los efectos y llegar a las causas profundas de los malestares detectados para, a partir de estas, formular objetivos de mejora.
- ✓ **Planificación.** El objetivo de esta etapa es acordar prioridades y diseñar un plan a cuatro o cinco años vista que fije la “hoja de ruta” a seguir en este ámbito. Este plan se concretará en los Planes Anuales, cuya evaluación contribuirá así mismo a ir adaptando curso a curso el Plan de Convivencia a las nuevas circunstancias del centro.

## LA COMISIÓN / EL OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA

Otro aspecto que es necesario abordar es la nueva situación de la Comisión de Convivencia (CC) y su relación con el OC. Con el paso del tiempo, la función de las CC acabó reducida a la “gestión de la disciplina”, con una orientación fundamentalmente sancionadora. La aportación fundamental del OC ha sido crear un espacio de participación, de reflexión y de impulso de actividades de convivencia positiva, libre de la hipoteca que supone la gestión del día a día. En la actualidad, con el nuevo Decreto de Derechos y Deberes del alumnado, la mayor parte de las funciones de la CC han pasado a las direcciones de los centros, lo que las ha vaciado del contenido sancionador que las llegó a caracterizar.

Esta situación hace necesario reorganizar ambos grupos de trabajo. Parece que la postura más integradora sería de la crear un único grupo de trabajo, que independientemente de su nombre (CC o OC) asumiese las funciones de ambos.

Cada centro determinará en función de sus características, historia, posibilidades... la composición de este órgano. En todo caso se tendrá en cuenta la necesidad de que exista representación de todos los sectores de la comunidad educativa.

### Entre las funciones que pueden desarrollar los O.C. destacamos las siguientes:

- ✓ Puesta en marcha y elaboración del Plan de Convivencia.
- ✓ Impulso de la participación:

- Garantizar la participación activa de todos los estamentos, especialmente alumnado.
- Potenciar el sentido de pertenencia al centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades y de trato en todos los procesos y ámbitos de relación.
- Recoger inquietudes, sugerencias
- ✓ Animación de la convivencia positiva: organización de fiestas, campañas, talleres de resolución de conflictos, ayuda a la mediación y compromisos educativos, impulso de las medidas reparadoras,...
- ✓ Normativa:
  - Análisis de la normativa de convivencia del centro y propuesta de procesos de mejora.
  - Propuesta de protocolos de actuación.
  - Detección de posibles casos de violencia y maltrato entre iguales
- ✓ Relaciones con el entorno. Colaboración con organismos y entidades del entorno

En el sentido de asumir las funciones de los dos órganos, se buscarán fórmulas para que este organismo gestione el conocimiento, la aplicación y la revisión de las posibles medidas correctoras de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales a la convivencia.

#### APOYOS QUE SE OFRECEN A LOS CENTROS

La elaboración del Plan de Convivencia y la puesta en marcha de los Observatorios requiere un importante esfuerzo a los centros. A lo largo de los últimos años, los Berritzegunes han acumulado una valiosa experiencia en los procesos que implican la elaboración de planes de convivencia.

Con objeto de facilitar este trabajo el Departamento de Educación ofrece los siguientes recursos:

- ✓ **Formación para los coordinadores de Planes Convivencia.** Con el título “Elkarbizitza Plana eta Elkarbizitza behatokia” se ofertan cursillos de cinco días. Se organiza uno por Territorio Histórico.
- ✓ Cuando el número de centros participantes en cada zona lo justifique, los berritzegunes organizarán **Seminarios zonales o interzonales**, con objeto ayudar a diseñar y prestar apoyo a las dinámicas que se desarrollan en los centros.
- ✓ **Asesoramiento en centro.** Si el número de centros participantes no justificara la organización de un seminario, siempre cabe la posibilidad de asesoramiento en centro.

- ✓ **Materiales para la elaboración de Planes de Convivencia.** Por su interés citamos dos:
- “Guía para la creación del O.C. y la elaboración del Plan de Convivencia”.
  - “Informe sobre claves de éxito en la elaboración de planes y observatorios de convivencia”.
  - Modelo de Plan de Convivencia que sirva de guía para la elaboración que realicen los centros.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 25 de octubre de 2010



Cándido Hernández  
Director de Innovación Educativa